



## COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Por este medio AES PANAMÁ S.R.L. comunica a los inversionistas y al público en general que el 7 de julio de 2020 emitió una Notificación de Redención Anticipada Condicionada de la totalidad de sus bonos corporativos por un valor nominal original de Trescientos Setenta y Cinco Mil Millones de Dólares (US\$375,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo los “Bonos”), los cuales están sujetos a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y fueron emitidos en oferta pública por AES Panamá, S.R.L. (en lo sucesivo el “Emisor”) al amparo de la Resolución SMV-341-15 de 10 de junio de 2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Dicha redención anticipada se dará de conformidad con lo establecido por la Sección 10.06 del Convenio de la Emisión (*Indenture*), y se ha establecido como fecha de redención anticipada el 6 de agosto de 2020 (la “Fecha de Redención Anticipada”).

Los Bonos serán redimidos a un precio de redención de 101.50% o US\$1,015.00 por cada US\$1,000 de saldo insoluto a capital de los bonos, más los intereses acumulados desde el 25 de junio de 2020 a (pero no incluyendo) la Fecha de Redención Anticipada.

La Redención Anticipada está condicionada, sin embargo, entre otras cosas a que el Emisor y ciertas de sus afiliadas obtengan financiamientos en términos satisfactorios a ellos y en montos suficientes para refinanciar ciertas de sus deudas existentes (incluyendo, en el caso del Emisor, para pagar el precio de redención), que, a su vez, están condicionados a que AES Changuinola S.R.L. lance y complete exitosamente una oferta de recompra y modificación de los términos y condiciones de sus bonos con vencimiento en el 2023. A discreción del Emisor, la Fecha de Redención Anticipada podrá ser pospuesta o la redención podrá ser revocada o cancelada en el evento en que las condiciones que se incluyen en este párrafo no se cumplan o no sean dispensadas para la Fecha de Redención Anticipada.

Hacemos este comunicado público de hecho de importancia en cumplimiento de lo preceptuado por el Acuerdo No. 3-2008 de 31 de marzo de 2008, de la Superintendencia del Mercado de Valores (según ha sido modificado) referente a los eventos que constituyen hechos de importancia de emisores con valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 9 de julio de 2020.

Por: AES PANAMA S.R.L.



---

**Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty**